



**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

De los diputados **CHRISTIAN DAMIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA, DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ Y FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 10, 13 fracciones IX, XV y CXIX de la Ley Orgánica del Congreso; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR PROCEDA A LA DESTITUCIÓN INMEDIATA E IRREVOCABLE DE LA C. NADIA TRONCOSO ARRIAGA, DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS DERIVADO DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA QUE SE HAN SUSCITADO EN CONTRA DE NIÑAS Y NIÑOS EN LOS ALBERGUES DE ESE INSTITUTO, ASÍ COMO A LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, A LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS LIC. NASHIELI RAMIREZ HERNANDEZ Y AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL LIC. JUAN JOSE SERRANO MENDOZA PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA PROCEDAN A INVESTIGAR LOS HECHOS Y SANCIONAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES**, conforme a los siguientes:



ANTECEDENTES

Desde 1977, las niñas y niños en situación de vulnerabilidad, abandonados o extraídos de familias que violentan su bienestar, son albergados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF) con el fin de mejorar sus condiciones de vida, buscar su correcto desarrollo e incluirlos en el entorno social.

Corresponde a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO) el resguardo de las niñas, niños y jóvenes en esta situación, ello a petición del propio DIF.

Desde noviembre del año 2021, los trabajadores y extrabajadores han denunciado actos de violencia en contra de los menores ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México sin respuesta ni solución a los ataques a los menores.

Las denuncias presentadas fueron acompañadas por fotos de niños amarrados y violentados que habitan estos albergues. El maltrato a los menores según las denuncias ha sido a partir de esta administración.

La violencia que sufren las niñas, niños y jóvenes en estas condiciones es indignante, a grado tal de que los ya mencionados llegan a ser amarrados y de no portarse de una manera correcta no se les proporciona su alimento ni se les proporciona el vital líquido.

Según testimonios de las personas que están en situación de calle que han sido albergadas en la instalación a las que han llevado a los infantes , las instalaciones y el trato de la directora Nadia Troncoso Arriaga es tan malo que prefieren quedarse en la calle a regresar a esas instalaciones.

Derivado de lo anterior, el lunes 7 de febrero del año en curso, el medio de comunicación “Crónica” publicó un artículo denominado “Amarran y toman fotos humillantes a niños en albergues; el DIF investigará el caso”. En este artículo se dio a conocer que, en noviembre del año 2021, se realizó una denuncia con número de



expediente 21/7575 ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX) ante el probable maltrato de menores en los albergues del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP) de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

Asimismo, el diario dio a conocer que cuenta con material gráfico como fotos, conversaciones de whatsapp, minutas de trabajo oficiales y documentos internos, a través de los cuales se denuncian y se comprueban, entre otros, los siguientes hechos:

- Los “menores problemáticos” son sometidos tomándolos del cuello o pateándolos.
- El momento en el que se está dando una sustancia a una menor aparentemente dormida o inconsciente.
- Fotografías humillantes de pequeños con los pantalones abajo que se hacían pipi.
- La forma en la que los niños son obligados a lavar sus cobijas y ropa a mano, así como otras labores de limpieza.
- Copias de documentos oficiales en los que técnicos y brigadistas denunciaron la situación y señalaron abiertamente a Nadia Troncoso, la directora del organismo, como incitadora de actos de violencia contra los menores.
- Una conversación de whatsapp en la que un técnico del lugar pregunta si ya puede desamarrar a un menor para que desayune. La respuesta de quien coordina el lugar es que si el niño colabora, puede ser desamarrado.

En ese sentido, Esthela Damián Peralta, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de la Ciudad de México, informó por medio de un comunicado, que un equipo multidisciplinario ya se encuentra investigando



los presuntos maltratos que los menores de edad reciben en los albergues del IAPP, el cuál se integra por Edith Hernández Segura, directora de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, en Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social; la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México; así como psicólogos y trabajadores sociales.



Ciudad de México, 06 de Febrero de 2022

Equipo multidisciplinario del DIF-CDMX investiga denuncia sobre presunto maltrato de niños en albergues

- El equipo multidisciplinario del DIF-CDMX lo encabeza Edith Hernández Segura, Directora de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, en Situación de Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social
- También participa la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, psicólogas y trabajadoras sociales, quienes entrevistaron a cada uno de los diez niñas y niños que se encontraban en el Centro de Asistencia Social "San Bernabé"

La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en la Ciudad de México, Esthela Damián Peralta, informó que ya se atiende la denuncia relacionada con el presunto maltrato de menores en albergues del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP).

Al respecto, reveló que este asunto está a cargo de un equipo multidisciplinario del DIF-CDMX encabezado por Edith Hernández Segura, Directora de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, en Situación de Riesgo o Desamparo y de Centros de Asistencia Social, instancia adscrita a la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

El grupo cuenta con el apoyo de psicólogas y trabajadoras sociales, quienes entrevistaron a cada uno de los 10 niños que se encontraban en el Centro de Asistencia Social "San Bernabé", el cual se encuentra en remodelación.

Indicó que debido a las obras que se realizan en el Centro de "San Bernabé", el pasado 11 de enero los niños fueron reubicados en el Centro de Asistencia e Integración Social (CAIS) "Techo", ubicado en la alcaldía Iztacalco.

"Ya estamos atendiendo este asunto que tiene que ver con un presunto maltrato a efecto de conocer si los hechos son verídicos, si sufrieron o no algún tipo de violencia e identificar a las personas que tomaron gráficos o maltrataban a los niños", explicó Damián Peralta.

Finalmente, subrayó que desde el DIF-CDMX se dará seguimiento a las acciones realizadas para verificar las condiciones físicas y emocionales de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México.



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De la anterior narrativa, llegamos a la afirmación de que la violencia que sufren los infantes y jóvenes que habitan los albergues es una violencia que NO puede ser tolerada, una tortura constante que daña a jóvenes, niñas y niños indefensos, lo cual, es un crimen de lesa humanidad.



Tal situación representa un problema que llama la atención en esta nueva administración, ya que no solo es las condiciones en las que viven en este albergue que son deplorables, sino también el maltrato que sufren los niños, las niñas y jóvenes es inhumano.

La violencia y humillación de esta administración a los infantes, jóvenes y personas en situación de calle es intolerable, es necesario erradicar este tipo de torturas y sustituir a los responsables de tales acciones de lesa humanidad.

Habitamos en una Ciudad incluyente, la cual debe garantizar una vida digna a los que habitamos en ella, el hecho de que las niñas, niños, jóvenes y personas en situación de calle no sean tratados con dignidad va en contra de nuestra Constitución federal y local.

La calidad de vida que la administración actual está otorgando a este sector de nuestra población en el olvido, es inhumano con prácticas de poca ética que caracterizan a la administración actual.

Las personas que son recluidos en estos refugios necesitan de nuestro apoyo y es importante brindarles espacios en donde puedan encontrar lo básico para desarrollar una vida digna.

Cambiar este tipo de conductas que han afectado a este sector de la población es urgente y la destitución de quienes han sido partícipes de tales actos inhumanos debe ser inmediata, nuestra constitución siempre protegerá el derecho de una vida digna y la inclusión de personas que han carecido de ella.

Al respecto, es importante mencionar que los niños en los albergues de la IAPP provienen de diferentes procesos de abandono, maltrato familiar o incluso abuso sexual, por lo cual es natural que pudieran presentar problemas de rebeldía o mala conducta, es por ello que, la atención y el cuidado que requieren debe ser con estricto apego a la salvaguarda de sus derechos humanos, por lo que nada



justifica a una institución pública cuya función principal es preservar y proteger la integridad de los menores realice actos de tortura o maltrato en menores que atentan en contra de su dignidad, salud física y mental.

Ante relatadas circunstancias, caben hacerse las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual México ratificó el 21 de Septiembre de 1990, en su Artículo 19, Fracción I y II, menciona que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, esas medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él.

Que en su artículo 27 y 37, Apartado A, de la citada Convención, se indica que los Estados Parte reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, asimismo, los Estados partes velarán porque ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce el Derecho Humano a la Salud, “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.” Por lo que, es nuestra obligación



proveer a las niñas, niños, jóvenes y personas en situación de calle, instalaciones dignas, un trato digno y libre de violencia en los refugios del Estado.

Además, dicho artículo en su párrafo noveno prevé el principio del Interés Superior del Menor, por lo que menciona que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, por lo que este principio deberá de guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

TERCERO. Que de acuerdo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Artículo 46, nos indica que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

El citado instrumento pero en su artículo 47, Fracción VIII indica que, las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por el “castigo corporal y humillante”

CUARTO. Que la Constitución Local, en su artículo 11 relativo a Ciudad Incluyente, señala en su Apartado K, Derecho a las Personas en Situación de Calle, que las autoridades adoptarán medidas para garantizar todos sus derechos, impidiéndose acciones de reclusión, desplazamiento forzado, tratamiento de rehabilitación, internamiento en instituciones o cualquier otra, sin su autorización. Se



implementarán medidas destinadas a superar su situación de calle y que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la dignidad y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, evitándose su participación en actividades que atenten contra su seguridad e integridad.

Por lo que el derecho que tienen las niñas, niños, jóvenes y cualquier persona que no tenga un hogar está consagrado en nuestro máximo ordenamiento local, así como en la Constitución Federal.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 7, fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, Es una obligación para los diputados “atender los intereses de los ciudadanos, promover y gestionar la solución de sus problemas.”

SEXTO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122 señala las atribuciones del Congreso de la Ciudad de México, así también la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 29 Apartado A, numeral 1 y apartado D inciso k), este último que a la letra señala: “k) Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple esta Constitución. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca;”



Por lo que la presente proposición con punto de acuerdo está fundada y motiva y **resulta de carácter urgente y de obvia resolución** pues atiende a los supuestos señalados en el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y está motivada en razón de los argumentos expuestos en párrafos arriba.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR PROCEDA A LA DESTITUCIÓN INMEDIATA E IRREVOCABLE DE LA C. NADIA TRONCOSO ARRIAGA, DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS DERIVADO DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA QUE SE HAN SUSCITADO EN CONTRA DE NIÑAS Y NIÑOS EN LOS ALBERGUES DE ESE INSTITUTO, ASÍ COMO A LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, A LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS LIC. NASHIELI RAMIREZ HERNANDEZ Y AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL LIC. JUAN JOSE SERRANO MENDOZA PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA PROCEDAN A INVESTIGAR LOS HECHOS Y SANCIONAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES.

Con los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México condena enérgicamente los actos de violencia física y psicológica que se han suscitado en contra de niñas y niños en



los albergues del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ordene el cese inmediato de la Directora Ejecutiva del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, C. Nadia Troncoso Arriaga, dada su condición de autoridad responsable de estos albergues en los se ha violentado la dignidad y los derechos humanos de niñas y niños que ahí residen.

TERCERO. Se solicita a la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, Ernestina Godoy Ramos, instruya a la brevedad el inicio de una carpeta de investigación en contra de aquellos servidores públicos que resulten responsables de la posible comisión de delitos perpetrados en contra de las niñas y niños que residen en los albergues del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias.

CUARTO. Se Solicita al Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, Juan José Serrano Mendoza, instruya la realización de una investigación ante las posibles actuaciones contrarias a la normatividad por parte de servidores públicos del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, y de ser el caso, el inicio de los procedimientos administrativos sancionadores a los que haya lugar.

QUINTO. Se exhorta a la Titular de la Comisión de Derechos Humanos de la CDMX a que realice las investigaciones y denuncias correspondientes respecto a las condiciones en las que se encuentran las niñas, niños, jóvenes y personas en situación de calle que están bajo el cuidado de los albergues de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México.



Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional en el Congreso de la Ciudad de México II Legislatura



SEXTO. Se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Ciudad de México apruebe a la brevedad el correspondiente acuerdo para la comparecencia ante el Pleno de la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México, Esthela Damián Peralta; y del Secretario de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México, Carlos Alberto Ulloa Pérez, a efecto de que informen los motivos por los cuales se han violado los derechos humanos de niñas y niños residentes de los albergues del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias, las acciones que se han tomado para evitar que esta situación se siga suscitando, y los actos para sancionar a los servidores públicos responsables.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 08 días del mes de febrero de 2022.

ATENTAMENTE

Christian von Roehrich

CHRISTIAN DAMIAN VON
ROEHRICH DE LA ISLA

DIEGO ORLANDO GARRIDO
LÓPEZ

Frida Jimena Guillén

FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ